

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 19-10-560.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que,** el Estatuto de la ESPOL en artículo su 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: "Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;"

**Que,** mediante Resolución Nro. 19-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

**Que,** la letra a) del artículo 4 señala de la norma Ibídem: "El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: a) Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora de la ESPOL;"

**Que,** el artículo 5 de la norma Ibídem, señala: "Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación";

**Que,** en el artículo 8 de la norma Ibídem, señala: "El Diploma de Mérito Académico al mejor profesor o profesora de la institución se determinará del listado del personal académico de la ESPOL que cumplen los criterios generales citados en el artículo 7. Se escogerá a los profesores o profesoras mejor puntuados de acuerdo a la evaluación integral de desempeño del profesor de la Institución. En caso de existir un empate en puntuación de la evaluación integral, se determinará los mejor puntuados siguiendo el orden de prelación: ámbito de docencia, ámbito de investigación y ámbito de vinculación con la sociedad."

**Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-STAC-OFC-0153-2019 del 19 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica de Aseguramiento a la Calidad, presenta ante el Consejo Politécnico la **Matriz de resultados finales del proceso de "Evaluación Integral del Desempeño del Profesor" año 2018,**

**Que**, en sesión del 17 de octubre del presente año, Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, presenta ante el Consejo Politécnico el listado de profesores mejor puntuados con relación a la evaluación integral; y tras resolver el empate presentado en Matriz de resultados finales del proceso de “Evaluación Integral del Desempeño del Profesor” año 2018, en consideración con lo señalado en el artículo 8 del “Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones”, se desglosa con la mejor puntuación en la evaluación Integral del desempeño del profesor del año 2018, a la **Ph.D NARDY DEL VALLE DIEZ GARCÍA**, quien además cumple con los requisitos señalados en el artículo 7 de la norma *Ibídem*.

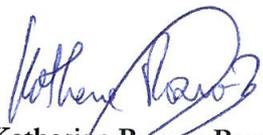
En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

RESUELVE:

**OTORGAR** el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA DE LA ESPOL**, por el periodo 2018-2019, a la **Ph.D NARDY DEL VALLE DIEZ GARCÍA**, por cumplir con los requisitos señalados en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año en curso; en concordancia con los resultados de la Evaluación Integral del Desempeño del Profesor del año 2018, presentada mediante oficio Nro. ESPOL-STAC- OFC-0153-2019 del 19 de septiembre de 2019, suscrito por Ana Tapia Rosero, Ph.D., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, y dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

  
**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB

**espol**  
Escuela Superior  
Politécnica del Litoral  
**Secretaría  
Administrativa**